



**RESOLUCION N° 002-RPAC-GADPRP-2024
REFORMA PAC Y POA**

Sr. Hugo Remigio Andi Alvarado

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL POMPEYA**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art.- 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art.- 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Art.- 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, las Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el Art.- 2 Ibídem, en concordancia con el Art.- 225 de la Constitución de la República del Ecuador deberán regularse por las normas del Derecho Público, para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que, mediante decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el suplemento del registro oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;



Que, el inciso primero Art.- 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el inciso tercero del Art.- 22 ibídem, determina: “El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la Presente Ley”.

Que, el inciso segundo del Art.- 25 del reglamento General de LA LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec” salvo las contrataciones de ínfima cuantía aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el inciso tercero del Art. 25 ibídem, determina: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya, al surgir nuevos requerimientos, administrativos y nuevas asignaciones presupuestarias, estas deberán respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al plan Anual de Contrataciones del año 2024, antes de iniciar la convocatoria respectiva.

Que, mediante Acuerdo Nro. 007 de fecha 11 de marzo del 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde notifica la Asignación de recursos a los GAD por Modelo de Equidad Territorial en aplicación de la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas para el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Acta Nro. 0006-GADPRP-2024, de fecha 28 de marzo del 2024, como orden del día se establece el punto denominado, “Presentación del proyecto de reformas presupuestarias” en el cual se da a conocer la reducción del presupuesto asignado y la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 del Gobierno



Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, valor estipulado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INICIAL			
INGRESOS			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION	TOTAL
INGRESOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS			
180608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales (Gasto Corriente)	78,200.00	
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales (Gasto de Inversión)	77,601.87	
TOTAL INGRESOS MEF			155,801.87
INGRESOS LEY 010 EP PETROECUADOR			
280402	De Exportación de Hidrocarburos y Derivados	90,000.00	
TOTAL INGRESOS LEY 10 PETROECUADOR EP			90,000.00
TOTAL INGRESOS AÑO 2024			245,801.87

ACUERDO NO. 007			
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION	TOTAL
INGRESOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS			
180608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	78,200.00	
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	74,314.51	
TOTAL INGRESOS MEF			152,514.51
INGRESOS LEY 010 EP PETROECUADOR			
280402	De Exportación de Hidrocarburos y Derivados	90,000.00	
TOTAL INGRESOS LEY 10 PETROECUADOR EP			90,000.00
TOTAL INGRESOS AÑO 2024			242,514.51

REDUCCION APLICADA

3,287.36



Que, mediante Resolución Nro. 0005-GADPR-POMPEYA-2024, de fecha 28 de marzo del 2024, en sesión de consejo aprueban la reforma presupuestaria presentada.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 69 y 70 del COOTAD, y conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo uno: Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural pompeya para la adquisición de Bienes, Servicios e Inversión, según lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 007, de acuerdo a la información que consta en el siguiente detalle:

1. REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION INICIAL	REDUCE	AUMENTA	ASIGNACION FINAL
	GASTOS CORRIENTES	78,200.00			78,200.00
51	GASTOS EN PERSONAL	58,839.10	-	400.00	59,239.10
510105	Remuneraciones Unificadas	35,880.00			35,880.00
510203	Decimotercer Sueldo	3,723.00			3,723.00
510204	Decimocuarto Sueldo	2,760.00			2,760.00
510510	Servicios Personales por Contrato	8,796.00			8,796.00
510601	Aporte Patronal	4,894.68			4,894.68
510602	Fondo de Reserva	2,732.38			2,732.38
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	53.04	-	400.00	453.04
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10,713.69	400.00	-	10,313.69



530104	Energía Eléctrica	1,300.00			1,300.00
530105	Telecomunicaciones	2,350.00			2,350.00
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,343.35	-		1,343.35
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1,880.00	-	-	1,880.00
	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (Sistema financiero plan total FINGADS)	1,300.00			1,300.00
	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (Pagina web institucional)	580.00			580.00
530804	Materiales de Oficina	1,404.28	200.00	-	1,204.28
530805	Materiales de Aseo	1,204.28	200.00	-	1,004.28
530813	Repuestos y Accesorios	1,231.78		-	1,231.78
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	400.00		-	400.00
570201	Seguros	200.00			200.00
570203	Comisiones Bancarias	200.00			200.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	7,167.21		-	7,167.21
580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado	1,800.00			1,800.00
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	1,850.71			1,850.71
580103	A Empresas Públicas	3,516.50			3,516.50



84	BIENES DE LARGA DURACION	1080	0	0	1,080.00
840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	1,080.00	-	-	1,080.00
	Aire Acondicionado para el GADPR Pompeya	480.00			480.00
	Adquisición de Bomba de Agua para el GADPR Pompeya	600.00		-	600.00
	TOTAL INGRESO	78,200.00			78,200.00
	TOTAL EGRESO	78,200.00			78,200.00
	DIFERENCIA	-			-

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION INICIAL	REDUCE	AUMENTA	ASIGNACION FINAL
7	GASTOS DE INVERSION	167,601.87	645.60	-	164,314.51
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	32,210.11	-	-	32,210.11
710203	Decimotercer Sueldo	2,842.00	-	-	2,842.00
710204	Decimocuarto Sueldo	1,840.00	-	-	1,840.00
710510	Servicios Personales por Contrato	19,560.00	-	-	19,560.00
710601	Aporte Patronal	3,973.12	-	-	3,973.12
710602	Fondo de Reserva	2,840.86	-	-	2,840.86
710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,154.13	-	-	1,154.13
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	69,274.19	645.60	-	65,986.83
730221	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	14,544.00	-	-	14,544.00
730205	Espectaculos Culturales y Sociales	25,000.00	645.60	-	24,354.40



	Evento Cultural Pompeya 2024	25,000.00	645.60	-	24,354.40
730255	Combustibles	2,300.00	-	-	2,300.00
730402	Mantenimiento, Reparación e Instalación del edificio del GADPRP	1,358.24	-	-	1,358.24
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,500.00	-	-	1,500.00
730405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	2,500.00	-	-	2,500.00
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00	-	-	1,000.00
730801	Alimentos y Bebidas	9,580.19	-	-	9,580.19
	Adquisición de Kits Alimenticios para Grupos de Atención Prioritaria	9,580.19	-	-	9,580.19
730803	Combustibles y Lubricantes	600.00	-	-	600.00
730813	Repuestos y Accesorios	2,250.00	-	-	2,250.00
730827	Uniformes Deportivos	6,000.00	-	-	6,000.00
	Adquisición de Equipos Deportivos para los Grupos Prioritarios (Jóvenes)	6,000.00	-	-	6,000.00
731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	2,641.76	2,641.76	-	-
	Adquisición de Trajes Típicos	2,641.76	2,641.76	-	-
731512	Semovientes	-	-	-	-
	Adquisición de Pollos Camperos	-	-	-	-
731515	Productos Agrícolas	-	-	-	-



	Adquisición de plantas de cacao para la Comuna San Antonio	-	-	-	-
75	OBRA PUBLICA	-	-	-	-
750104	Urbanización y Embellecimiento	-	-	-	-
	Construcción de Complejo Turístico para la Comuna San Francisco Chicta)	-	-	-	-
	Construcción de Baterías Sanitarias	-	-	-	-
750203	Sistemas Alternativos de Generación Eléctrica	-	-	-	-
	Adquisición de Paneles Solares	-	-	-	-
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	1,600.00	-	-	1,600.00
770201	Seguros	1,600.00	-	-	1,600.00
84	BIENES DE LARGA DURACION	64,517.57	-	-	64,517.57
840103	Mobiliarios	7,000.00	-	-	7,000.00
840104	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	45,000.00	-	-	45,000.00
	Adquisición de Moto guadañas para el centro poblado Pompeya	22,500.00	-	-	22,500.00
	Adquisición de Bombas a Motor para la Comuna San Antonio	22,500.00	-	-	22,500.00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12,517.57	-	-	12,517.57
	Adquisición de Computadora de Escritorio para el GADPR Pompeya	5,917.57	-	-	5,917.57
	Adquisición de Cámaras de Seguridad para el GADPR Pompeya	6,600.00	-	-	6,600.00



TOTAL INGRESOS	167,601.87			164,314.51
TOTAL EGRESOS	167,601.87			164,314.51
DIFERENCIA	-			-

2. PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

2.1. GASTO CORRIENTE

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION INICIAL	REDUCE	ASIGNACION FINAL	TIPO DE PROCEDI.
530804	Adquisición de Materiales de Oficina para uso del GADPR Pompeya.	1,404.28	200.00	1,204.28	CATALOGO ELECTRO
530805	Adquisición de Materiales de Aseo para uso del GADPR Pompeya.	1,204.28	200.00	1,004.28	CATALOGO ELECTRO

2.2. GASTO DE INVERSION

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION INICIAL	REDUCE	ASIGNACION FINAL	TIPO DE PROCEDI.
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	25,000.00	645.60	24,354.40	SUBASTA INVERSA EL
731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	2,641.76	2,641.76	-	INFIMA CUANTIA

Artículo dos.- Disponer de conformidad con lo dispuesto en el inciso último del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 22 de la Ley ibídem: REFÓRMESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2024 del GADPR Pompeya; en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado –SOCE- conforme el cuadro detallado en el Artículo uno, numeral dos.

Artículo Tres. – Disponer al Área Técnica de Planificación y al Área Financiera proceda a realizar las reformas en el Plan Operativo Anual POA, determinadas en el artículo 1



de la presente resolución, para que se pueda continuar con los procesos correspondientes.

Artículo Cuatro. - Disponer al Técnico/a de Planificación y al Secretario/a Tesorero/a del GAD Parroquial Rural Pompeya ejecutar el Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado, que se aprueba en esta Resolución.

Artículo Quinto. - De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al funcionario delegado para el manejo del portal de compras públicas.

Artículo Sexto. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese y Publíquese. –

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya a los 15 días del mes de mayo del 2024.

Atentamente,

Sr. Hugo Remigio Andi Alvarado
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL POMPEYA